



Resolución nº 1178/2017 por la que se convoca el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la orden 5/2017, de 9 de octubre (B.O.R. nº 119, de 13 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la producción artística de industrias escénicas.

HECHOS

1.- La necesidad de ayudar al sector de la industria cultural es un objetivo perseguido por la Dirección General de Cultura y Turismo desde hace tiempo, y así se ha hecho saber en diversos foros a las empresas dedicadas a la generación de espectáculos culturales.

2.- Los presupuestos de anualidades anteriores, ya disponían de créditos destinados a convertirse en ayudas culturales para empresas, no pudiendo llegar a ejecutarse por no disponerse de la correspondiente normativa que la respaldase.

VISTOS:

1.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B. O. E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

2.- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B. O. R. nº 25, de 21 de febrero de 2006), modificado por el Decreto 23/2008, de 28 de marzo (B. O. R. nº 44, de 1 de abril de 2008).

3.- La Orden 5/2017, de 9 de octubre (B.O.R. nº 119, de 13 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la producción artística de industrias escénicas.

4.- La Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017.

5.- El artículo 5.1.1 h) del Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6.- Informe de la Intervención Delegada de 10 de noviembre de 2017.

Esta Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

1.- Convocar el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la Orden 5/2017, de 9 de octubre (B.O.R. nº 119, de 13 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la producción artística de industrias escénicas.

2.- Habilitar crédito y autorizar el gasto por el importe, concepto y partida presupuestaria que se indica:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/47748	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0489757
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			



- VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.- €), para la promoción de actividades culturales de industrias escénicas, en gastos corrientes, que se imputarán en la partida presupuestaria 2017.19.06.01.3311.470.06.

- VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.- €), para la promoción de actividades culturales de industrias escénicas, en gastos de capital (adquisición de bienes inventariables), que se imputarán en la partida presupuestaria 2017.19.06.01.3311.771.00.

3.- El objeto y objetivos de las subvenciones, son los expresados en los artículos 1 y 2, de la Orden 5/2017, de 9 de octubre (B.O.R. nº 119, de 13 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la producción artística de industrias escénicas.

4.- Los requisitos para solicitar las subvenciones son los recogidos en el artículo 3, de la Orden 5/2017, de 9 de octubre (B.O.R. nº 119, de 13 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la producción artística de industrias escénicas.

5.- El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de los procedimientos, es el previsto en el artículo 8, de la Orden 5/2017, de 9 de octubre (B.O.R. nº 119, de 13 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la producción artística de industrias escénicas.

6.- El plazo para la presentación de solicitudes es de diez días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.- La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través de la página www.larioja.org/cultura, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- El plazo de realización de las producciones escénicas es el año natural 2017 y los gastos subvencionables serán los generados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2017.

9.- La notificación de la Resolución de concesión de subvención, deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses, computados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. De no recaer en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada.

10.- Los criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de las solicitudes son los regulados en el artículo 5 de la Orden 5/2017, de 9 de octubre (B.O.R. nº 119, de 13 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la producción artística de industrias escénicas.

11.- La publicidad de las ayudas se ajustará a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.- La justificación del gasto derivado de las actividades subvencionadas deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 10, de la Orden 5/2017, de 9 de octubre (B.O.R. nº 119, de 13 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la producción artística de industrias escénicas, finalizando el plazo el 14 de diciembre de 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/47748	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0489757
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			